ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2023-923

CONTRATISTA:	LA FUNDACION NOMADES TECNOLOGIA ONG NIT. 900243110-1 R.L. EDNA ROCIO LAVAO C.C. No. 55.163.851
OBJETO:	**ALQUILER, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ**
VALOR:	SUMA **MIL SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($1.063.674.425,00)**M/Cte
PLAZO:	**UN MES (1) Y /O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.**

Entre los suscritos, **JENNIFER JULIANA ROJAS**, mayor de edad, domiciliada y residente en Fusagasugá, , actuando en calidad de Secretaria Jurídica y delegada por el Alcalde Municipal mediante Decreto No. 106 del 1 de noviembre de 2023, "para celebrar contratos estatales de cualquiera de sus modalidades de selección así como los contratos interadministrativos que resulten necesarios para el logro de los objetivos de la entidad", de una parte, quien en adelante se denominara **EL MUNICIPIO** y por la otra, **FUNDACION NOMADES TECNOLOGIA ONG** con NIT. 900243110-1 representada por **EDNA ROCIO LAVAO** identificado con C.C. No. 55.163.851, quien para efectos legales del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: ALQUILER, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO. CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA CONTRATISTA: 1.)** Garantizar el cumplimiento del contrato en lo referente a las actividades descritas en las condiciones técnicas exigidas.**2.)**Programar las tareas y acciones que sean necesarias para facilitar el cumplimiento del objeto del contrato. **3.)**Poner a disposición del supervisor del contrato los documentos relacionados con su legalización, con el fin de verificar su amparo presupuestal, así como los documentos propios para su realización y verificación **4.)** Tener el personal, medios y los equipos necesarios y adecuados para la prestación de los servicios solicitados en estos estudios previos. **5.** En caso de cualquier novedad, contingencia o anomalía, reportar la situación de manera inmediata al funcionario encargado de la supervisión del contrato. **6.** Mantener confidencialidad sobre la información que conozca con motivo de la celebración del contrato. **7.** Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. **8.** Prestar integralmente los servicios materia del presente contrato en condiciones adecuadas y razonables de calidad, eficiencia y oportunidad de tal manera que se garantice la ejecución del contrato. **9.** Aportar su idoneidad, capacidad, experiencia, recurso humano, recurso físico, bienes y servicios para la correcta ejecución del contrato. **10.** Cumplir con todas las garantías del contrato, y entregar el objeto contratado, sin que se derive ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el MUNICIPIO. **11.** Garantizar que los bienes, obras y servicios requeridos para el cumplimiento del objeto contractual sean de óptima calidad y cumplan en términos con la actividad a desarrollar en torno al mismo. **12.** Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL MUNICIPIO, a través del supervisor del mismo, para una cabal ejecución y cumplimiento de sus obligaciones, así como el íntegro desarrollo de las actividades programadas. **13.** El contratista se compromete para con el Municipio a Constituir una garantía única de cumplimiento en las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.2.3.1.1 y ss. del decreto 1082 de 2015. **14.** Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y

riesgos laborales) y en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos. **15.** Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato. **16.** Conocer a cabalidad el estudio y documentos previos, anexos técnicos, invitación pública, adendas (si hay lugar

a ellas), contrato y demás documentos del presente proceso de selección a fin de ejecutar y dar cumplimiento del objeto del proceso con eficiencia y eficacia. **17.** Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato. **18.** Asistir a las reuniones que sea convocado por parte del contratante. **19.** Actualizar y/o modificar las garantías cuando a ello hay lugar. **20.** Responder en los plazos que la Entidad establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **21.** Mantener indemne a la Entidad de cualquier tipo de reclamación por parte del personal que utilice para la prestación del servicio . **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES DE LA CONTRATISTA: 1.** Cumplir a cabalidad con el objeto del Contrato, tanto en calidad, cantidad, como en tiempo y con el personal necesario, así como con todos los materiales y elementos inherentes a la ejecución del mismo. **2.** Por su cuenta y riesgo deberá contratar el personal idóneo para el diseño, instalación, montaje, mantenimiento durante la ejecución y desmontaje de los senderos navideños. **3.** Suministro e instalación de los elementos de acuerdo a las características y especificaciones técnicas establecidas para la decoración del Parque Eben – Ezer localizado en la dirección: Calle 22B # 61 – 10. **4.** Suministro e instalación de los elementos de acuerdo a las características y especificaciones técnicas establecidas para la decoración del Parque Verde Esperanza localizado en la dirección: Calle 20 # 69 A – 33. **5.** Suministro e instalación de los elementos de acuerdo a las características y especificaciones técnicas establecidas para la decoración del Parque Sacúdete localizado en la dirección: Calle 5 # 2 – 5. **6.** Suministro e instalación de los elementos de acuerdo a las características y especificaciones técnicas establecidas para la decoración del Parque Centro de Integración Social localizado en la dirección: Carrera 7 # 3 – 68. **7.** Suministro e instalación de los elementos de acuerdo a las características y especificaciones técnicas establecidas para la decoración de la Plaza Mayor localizada en la dirección: Calle 6 # 6 – 24. **8.** Suministro e instalación de los elementos de acuerdo a las características y especificaciones técnicas establecidas para la decoración del Parque Max Aya localizado en la dirección: Carrera 11C # 21 – 12. **9.** Realizar las pruebas técnicas para flujo de energía y voltaje para el encendido de las luces navideñas. **10,.** Efectuar el mantenimiento de aquellas luces que requieran de su cambio o arreglo, en un plazo no mayor a 24 horas después del reporte efectuado por el supervisor, salvo en los casos que se llegare a presentar un caso fortuito o fuerza mayor. **11.** Brindar de manera oportuna el soporte técnico necesario para el adecuado funcionamiento de los elementos instalados. **12.** Cumplir con la normatividad en alturas para el monte y desmonte. **13.** El contratista deberá garantizar el encendido y apagado automático, de la iluminación instalada en los horarios definidos por el supervisor. **14.** Gestionar y obtener las autorizaciones y permisos a que haya lugar para la instalación y montaje de los elementos solicitados ante la administración y el proveedor del servicio eléctrico. **15.** Cumplir con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE. **16.** Suministrar todos los elementos necesarios para la adecuación y funcionamiento del alumbrado navideño. **17.** Inspeccionar todos los Elementos de Protección Personal, antes de realizar el trabajo en alturas. **18.** Garantizar la instalación en la Plaza Mayor una vez suscrita el acta de inicio y consecutivamente continuar con las demás instalaciones según instrucciones impartidas por el supervisor. **19.** De presentarse durante la entrega y revisión algún defecto de los artículos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará cambio de los mismos. **20.** Realizar el desmonte en la fecha que indique formalmente el supervisor, y en todo caso antes del 15 de enero de 2023. **21.** Los elementos por ser instalados en calidad de alquiler serán desmontados y retirados por el contratista. **22.** Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato. **23.** Informar al supervisor cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato. **24.** Las demás impartidas por el supervisor del contrato **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1.** Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **2**. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. **3**. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor. **4.** Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión. **CLÁUSULA QUINTA: UN MES (1) Y /O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 ,** lo primero que ocurra, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal. **2. VIGENCIA:** La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO**: El término de ejecución del contrato no podrá superar la vigencia fiscal actual en razón al principio de anualidad. **CLAUSULA SEXTA: LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de Fusagasugá y/o donde por necesidad del servicio se requiera. **CLAUSULA SÉPTIMA: VALOR:** El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma **MIL SESENTA Y**

TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($1.063.674.425,00) PESOS MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY., el cual estárespaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al estudio previo, expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Fusagasugá. **CLÁUSULA OCTAVA: DESCRIPCION DE LOS ITEMS A EJECUTAR:** El contratista se compromete a prestar los servicios objeto del contrato en las cantidades indicadas por los supervisores, de acuerdo a las unidades de medida, precios, especificaciones técnicas, condiciones, requisitos y demás establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario, y en los pliegos de condiciones de la Licitación Pública No. LP 2023-0918 así:

PRESUPUESTO				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**			TOTAL ITEM
	ACTIVIDAD Adelantar el Alquiler, instalación, montaje y desmonte de la decoración luminosa de senderos navideños, acorde con los lineamientos municipales. Debe incluir el servicio permanente de mantenimiento de los elememtos alquilados, para asegurar su funcionalidad.			
1	**PARQUE 1: EBEN-EZER**			
	Alquiler, instalación, montaje, decoración, puesta en funcionamiento, mantenimiento y desinstalación a todo costo de los siguientes elementos:			
1.1	ZONAS VERDES			
1.1.1	Letrero luminoso auto soportable, diseñado sobre estructura metálica, recubierto de material metalizado reflectivo de colores que simule un aspecto 3D, de dos cuerpos, cada uno de 1.5 m de alto por 5.0 m de ancho, que de forma simétrica contengan la frase EBEN EZER. Cada letra de estructura independiente.	Letras	8	$ 6.660.000
1.1.2	Letrero luminoso auto soportable, diseñado sobre estructura metálica, recubierto de material metalizado reflectivo de colores que simule un aspecto 2D, de un cuerpo con dos filas de letras cada una de 1,0 m de altura por 6 m de largo, que contenga decoraciones con figuras alegóricas navideñas y que de forma simétrica contengan una frase de dos palabras alusivas a las festividades.	Un	1	$ 4.866.000
2	**PARQUE 2: PARQUE VERDE ESPERANZA (PARQUE DE LOS ANIMALES)**			
	Alquiler, instalación, montaje, decoración, puesta en funcionamiento, mantenimiento y desinstalación a todo costo de los siguientes elementos:			
2.1	ARBOLES, PALMERAS Y POSTES			
2.1.1	Decoraciones del contorno de la base del tallo y hasta el inicio de las ramificaciones del árbol, utilizando diversos elementos luminosos led como mangueras, extensiones y/o lluvias led.	Un	100	$ 54.542.000

2.1.2	Decoración Superior de Arboles; instalación de figuras distribuidas en los diferentes sectores del parque, tipo lianas u otros elementos decorativos luminosos, tipo LED, de diversos colores, tamaños y diseños. Aplica para arboles de mas de 4 m de altura	Un	300	$	19.341.000
2.1.3	Decoracion de postes metalicos de energia con figuras elaboradas en estructura metalica y decoradas con distintos materiales luminosos con tamaño no mayor a 0,9 metros de envergadura	Un	20	$	4.123.000
2.2	**QUEBRADA LA LAGAÑOSA**				
2.2.1	Delineacion de la parte superior de los barandales de los puentes sobre la Quebrada, utilizando MANGUERA TIPO LED y LLUVIAS LED de 1 metro de caida, para ambientar su estructura..	Ml	36	$	2.663.000
2.2.2	Decoración de la parte superior del lecho de la Quebrada, adecuando una estructura rectangular de 6m de ancho y de largo abarca el recorrido de la Quebrada, utilizando como anclajes varilla corrugada de 1/2, enlazada con Guaya acerada de 1/4, a una altura de 1m del lecho, sobre la cual se instalaran luces decorativas TIPO LINEAL LED, simulando un riachuelo en color azul, que le brinda luminosidad al afluente.	M2	1260	$	65.900.000
2.2.3	Sobre la estructura que simula el riachuelo, instalar figuras 2D de 60x60 metalicas, decoradas y recubiertas con linales o luces TIPO LED y materiales eflectivos, de diversos colores, alusivas al rio y que acompañen su recorrido.	Un	100	$	18.276.200
2.3	**ZONAS VERDES**				
2.3.1	Instalacion de figuras 2D en estructura metalica, decoradas y recubiertas con materiales luminosos TIPO LED, de un tamaño igual o superior a 0,9 metros de envergadura, simetricas,distribuidas por toda la zonas verdes del parque. En forma de distintos animales	Un	300	$	51.858.000
2.3.2	Instalacion de figuras 3D en forma de distintos animales, diseñadas en estructura metalica, que su area exterior este recubierta con materiales similares a su forma original, con decoración exterior luminosa TIPO LED de su estructura, de 2,5 metros de envergadura, auto soportables, distribuidos sobre el parque en puntos estrategicos.	Un	6	$	42.697.000
2.4	**LETREROS**				
2.4.1	Letrero luminoso auto soportable, diseñado sobre estructura metálica, recubierto de material metalizado reflectivo de colores que simule un aspecto 2D, de un cuerpo con dos filas de letras cada una de 1,0 m de altura por 6 m de largo, que contenga decoraciones con figuras alegóricas navideñas y que de forma simétrica contengan una frase de dos palabras alusivas a las festividades.	Un	1	$	4.693.000
2.4.2	Letrero luminoso diseñado con letras independientes cada una con estructura metálica autosoportada, recubiertas por sus dos caras con material metalizado reflectivo de colores que simule un aspecto 3D, delineadas en su contorno con manguera TIPO LED de diversos colores, cada letra de 1.5 m de altura y que de forma simétrica contengan la frase: V E R D E E S P E R A N Z A	Letra	14	$	11.656.000
2.4.3	Letrero luminoso diseñado con letras independientes cada una con estructura metálica autosoportada, recubiertas por sus dos caras con material metalizado reflectivo de colores que simule un aspecto 3D, delineadas en su contorno con manguera TIPO LED de diversos colores, cada letra de 1.5 m de altura, en dos niveles y que de forma simétrica contengan la frase: FELIZ 2 0 2 4	Letra	9	$	7.493.000
2.5	**REFLECTORES**				
2.5.1	Instalacion de reflectores RGB de 100W en puntos estrategicos del parque, dando mayor luminosidad.	Un	20	$	4.445.000
2.6	**TUNELES - ARCO IRIS**				
2.6.1	TUNEL INCLUYE: Instalacion de arcos rectangulares de tres lados elaborados en estructura metalica, anclados al piso del sector peatonal a intervenir y aseguradas con Guaya de 1/4, con medidas de 2.5 metros de ancho por 2.5 metros de alto por 0,30 metros de profundidad, delineados con manguera LED, recubiertos en sus tres lados con material metalizado reflectivo de colores, ubicados a una interdistancia no superior a 2.0m y en el espacio entre cada uno de ellos se debe recubrir su area superior y laterales con LINEALES TIPO LED o MALLA TIPO				

Calle 6 No. 6-24 Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co-
oficinajuridica@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 886 8181 – EXTENSIÓN 147 – 148 PISO – 3

	LED a lo largo de las estructuras, formando la apariencia de un tunel arco iris.				
2.6.2	Zona 1: Tunel sobre Sendero Peatonal, zona oriental del parque, Inicio de zona establecida por Supervisión.	Ml	62	$	53.407.700
2.6.3	Zona 2: Tunel sobre Sendero Peatonal, zona occidental del parque, Inicio de zona establecida por Supervisión.	Ml	76	$	65.467.000
3	**PARQUE 3: SACUDETE**				
	Alquiler, instalación, montaje, decoración, puesta en funcionamiento, mantenimiento y desinstalación a todo costo de los siguientes elementos:				
3.1	**LETREROS**				
3.1.1.	Letrero luminoso auto soportable, diseñado sobre estructura metálica, recubierto de material metalizado reflectivo de colores que simule un aspecto 2D, de un cuerpo con dos filas de letras cada una de 1,0 m de altura por 6 m de largo, que contenga decoraciones con figuras alegóricas navideñas y que de forma simétrica contenga una frase de dos palabras alusivas a las festividades.	Un	1	$	4.281.000
3.1.2	Letrero luminoso auto soportable, diseñado sobre estructura metálica, recubierto de material metalizado reflectivo de colores que simule un aspecto 3D, de dos cuerpos cada uno de 1.5 m por 5 m, que de forma simétrica contengan la frase S A C U D E T E	Un	8	$	6.660.000
4	**PARQUE 4: INTEGRACION SOCIAL (VILLANCICOS)**				
	Alquiler, instalación, montaje, decoración, puesta en funcionamiento, mantenimiento y desinstalación a todo costo de los siguientes elementos:				
	El Parque tendra la temática de LOS VILLANCICOS. Para ello se debe diseñar, fabricar e Instalar seis (06) entornos de figuras alusivas conforme a:de figuras 3D en estructura metalica, decoradas con materiales luminosos representando los diferentes villancicos; (tutaina, mi burrito sabanero, vamos pastores vamos, los peces en el rio, campana sobre campana, noche de paz)				
4.1	Mi Burrito Sabanero: Debe contener; una escenografia de 2,8 metros de altura por 3,5 metros de ancho y de profundidad simetrica con las figuras escenograficas. Debe contener una figura en estructura metalica 3D del burrito sabanero, acompañado de dos figuras metalicas adicionales con forma de niños pastorcitos, 3D, las cuales deben conservar la tematica en adornos, colores y formas de la epoca y su simetria. Debe de acompañarse de un arco metalico rectangular de tres lados, anclados al piso de tal forma que no generen dificultad o riesgo para los visitantes, con medidas acordes y simetricas a las figuras, con un letrero luminoso en la parte superior que lleve el nombre del villancico, delineados con manguera LED o LINEALES TIPO LED o MALLA TIPO LED en su estructura y cubiertos con material metalizado reflectivo de colores.	Gl	1	$	22.486.000
4.2	A la Nanita Nana: Debe contener; una escenografia de 2,8 metros de altura por 3,5 metros de ancho y de profundidad simetrica con las figuras escenograficas. Debe contener la figura del niño Dios en la cuna, la figura del burro, la del buey y un angel alado que mece la cuna. Todo ello en estructura metalica 3D, decorada con distintos materiales luminosos TIPO LED y conservando la simetrica de la escenografia y la tematica navideña. Debe de acompañarse de un arco metalico rectangular de tres lados, anclados al piso de tal forma que no generen dificultad o riesgo para los visitantes, que haga parte de la escenografía, con un letrero luminoso en la parte superior que lleve el nombre del villancico, delineados con manguera LED o LINEALES TIPO LED o MALLA TIPO LED en su estructura y cubiertos con material metalizado reflectivo de colores.	Gl	1	$	22.486.000

4.3	Vamos Pastores Vamos: Debe contener; una escenografia de 2,8 metros de altura por 3,5 metros de ancho y de profundidad simetrica con las figuras escenograficas. Debe contener dos figura de pastorcitos, de tamaño real, junto a 3 ovejas pequeñas y un letrero con flechas que indique el camino de Belen.-. Todo ello en estructura metalica 3D, decorada con distintos materiales luminosos TIPO LED y conservando la simetrica de la escenografia y la tematica navideña. Debe de acompañarse de un arco metalico rectangular de tres lados, anclados al piso de tal forma que no generen dificultad o riesgo para los visitantes, que haga parte de la escenografía, con un letrero luminoso en la parte superior que lleve el nombre del villancico, delineados con manguera LED o LINEALES TIPO LED o MALLA TIPO LED en su estructura y cubiertos con material metalizado reflectivo de colores.	Gl	1	$ 22.486.000
4.4	Peces del RIO: Debe contener; una escenografia de 2,8 metros de altura por 3,5 metros de ancho y de profundidad simetrica con las figuras escenograficas. Debe contener una figura de la virgen santisima, de tamaño real, a la orilla de una fuente o rio, junto a 3 peces que parecieran estar cantando. Todo ello en estructura metalica 3D, decorada con distintos materiales luminosos TIPO LED y conservando la simetrica de la escenografia y la tematica navideña. Debe de acompañarse de un arco metalico rectangular de tres lados, anclados al piso de tal forma que no generen dificultad o riesgo para los visitantes, que haga parte de la escenografía, con un letrero luminoso en la parte superior que lleve el nombre del villancico, delineados con manguera LED o LINEALES TIPO LED o MALLA TIPO LED en su estructura y cubiertos con material metalizado reflectivo de colores.	Gl	1	$ 22.486.000
4.5	Tutaina: Debe contener; una escenografia de 2,8 metros de altura por 3,5 metros de ancho y de profundidad simetrica con las figuras escenograficas. Debe contener las figuras de los tres reyes magos con sus camellos y una estrella de Belen. Todo ello en estructura metalica 3D, decorada con distintos materiales luminosos TIPO LED y conservando la simetrica de la escenografia y la tematica navideña. Debe de acompañarse de un arco metalico rectangular de tres lados, anclados al piso de tal forma que no generen dificultad o riesgo para los visitantes, que haga parte de la escenografía, con un letrero luminoso en la parte superior que lleve el nombre del villancico, delineados con manguera LED o LINEALES TIPO LED o MALLA TIPO LED en su estructura y cubiertos con material metalizado reflectivo de colores.	Gl	1	$ 22.486.000
4.6	Noche de Paz: Debe contener; una escenografia de 2,8 metros de altura por 3,5 metros de ancho y de profundidad simetrica con las figuras escenograficas. Debe contener la figuras de una casa tradicional, con decoracion interna, con un encierro en madera o similar y dos bancas, una donde deben estar una pareja de abuelitos y la otra vacia para permiotir que alli se sientes los visitantes a tomar fotografias. Todo ello en estructura metalica 3D, decorada con distintos materiales luminosos TIPO LED y conservando la simetrica de la escenografia y la tematica navideña. Debe de tener un letrero luminoso en la parte superior que lleve el nombre del villancico, delineados con manguera LED o LINEALES TIPO LED o MALLA TIPO LED en su estructura y cubiertos con material metalizado reflectivo de colores.	Gl	1	$ 22.486.000
4.7	**LETREROS**			
4.7.1	Letrero luminoso auto soportable, diseñado sobre estructura metálica, recubierto de material metalizado reflectivo de colores que simule un aspecto 3D, de tres cuerpos, cada uno de 1.2 m y que integrados los tres cuerpos no superen los 5 m de ancho, con profundidad simetrica a la estructura total y que contenga la frase: CENTRO INTEGRACION SOCI A L	Letra	23	$ 14.978.000

5	**PARQUE 5: PLAZA MAYOR (POLO NORTE)**			
	Alquiler, instalación, montaje, decoración, puesta en funcionamiento, mantenimiento y desinstalación a todo costo de los siguientes elementos:			
5.1	**ARBOL NAVIDEÑO**			
5.1.1	Instalacion de estructura metalica autosoportable de forma conica, de una altura de 14 metros. Formando el arbol navideño Decoración del árbol navideño con cinta led multicolor de mínimo 0.5 km de longitud, que recubra la totalidad del cono que conforma el árbol navideño Cinta led: debe ser tipo de RGB de alta densidad y alto brillo, de potencia no inferior a 90w, con tramos mínimos de Altura x Largo x Ancho: 10 mm x 10000 mm x 10 mm, en materiales siliconados, con 60 led por metro, de lente led 50 50 de corte cada 100 cm y de voltaje de entrada 110vDC. Para uso exterior Controlador: Controlador de cinta led RGB-MULTICOLOR, de producción de colores distintos, diferentes modelos y estilos de visualización, de control remoto para distintos modos de movimiento, de intensidad variable de brillo e iluminación, con alcance de hasta 100 metros lineales. Secuenciador: para cinta led RGB multicolor con alcance hasta 100 metros lineales diseñado para exteriores compatible con el controlador ofrecido En el centro del árbol sobre la arista frontal, deberá llevar el logo de la administración municipal en material reflectivo delineado en cinta led RGB multicolor, con un tamaño de 0,60 m de alto x 1 m de ancho.	Gl	1	$ 42.502.000
5.2				
5.2.1	Decoraciones del contorno de la base del tallo y hasta el inicio de las ramificaciones del árbol, utilizando diversos elementos luminosos led como mangueras, extensiones y/o lluvias led.	Un	10	$ 6.775.000
5.2.2	Decoraciones del contorno de las palmeras desde la base del tallo y hasta el inicio de las ramificaciones, utilizando diversos elementos luminosos led como mangueras, extensiones y/o lluvias LED.	Un	23	$ 15.320.000
5.3	**FACHADA DE LA ALCALDIA**			
5.3.1	Instalacion de mastil de hasta 3 metros de altura soportado con base metalica de 0,30 x 0,30 metros, para que quede incrustado en piso para mayor fijación y en su parte superior otra base metalica de 0,50 x 0,50 metros, que sirva de base para un proyector.	Un	2	$ 796.700
5.3.2	Instalacion de proyector (REFERENCIA) sobre mastil, ubicado frente a fachada de alcaldia municipal para proyectar distintas escenas navideñas	Un	2	$ 101.901.000
5.4	**ESCENOGRAFIA PLAZA MAYOR**			
5.4.1	Instalacion de figuras elaboradas en estructura metalica, 3D, con formas asociadas al polo norte y la navidad tal como OSOS POLARES, PINGUINOS, RENOS, LOBOS, otros, decorados con materiales luminosos led, de una altura superior a 2.5 metros de altura y de envergadura simetrica.	Un	8	$ 55.375.000
5.4.2	Instalacion de figuras elaboradas en estructura metalica, 3D, con formas de IGLÚ, decorados con materiales luminosos led, de una altura superior a 2.5 metros de altura y de envergadura simetrica.	Un	2	$ 11.689.000
5.4.3	Instalacion de figura elaborada en estructura metalica, 3D, con formas de CASA DE PAPA NOEL, decorados con materiales luminosos led, de una altura superior a 2.5 metros de altura y de envergadura simetrica.	Un	1	$ 5.844.000

Calle 6 No. 6-24 Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co-
oficinajuridica@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 886 8181 – EXTENSIÓN 147 – 148 PISO – 3

5.4.4	Instalacion de figura elaborada en estructura metalica, 3D, en forma de PAPA NOEL, decorado con materiales luminosos led, de una altura superior a 2.5 metros de altura y de envergadura simetrica.	Un	1	$	6.921.000
5.4.5	Instalacion de figuras elaboradas en estructura metalica, 3D, con forma de duendes, decorados con materiales luminosos LED, de una de 1.5 metros de altura y de envergadura simetrica.	Un	4	$	19.751.000
5.5.	LETREROS				
5.5.1	Letrero luminoso auto soportable, diseñado sobre estructura metálica, recubierto de material metalizado reflectivo de colores que simule un aspecto 3D, de dos cuerpos cada uno de 1,20 m de altura por 5 m de largo, que a sus dos lados tengas decoraciones con figuras alegóricas navideñas y que de forma simétrica contengan la frase FELIZ N A V I D A D	Letra	12	$	9.990.000
5.5.2	Letrero luminoso auto soportable, diseñado sobre estructura metálica, recubierto de material metalizado reflectivo de colores que simule un aspecto 3D, de dos cuerpos cada uno de 1.5 m por 5 m, que de forma simétrica contengan la frase P L A Z A M A Y O R	Letra	$ 10	$	8.325.000
6	**PARQUE 6: MAX AYA**				
	Alquiler, instalación, montaje, decoración, puesta en funcionamiento, mantenimiento y desinstalación a todo costo de los siguientes elementos:				
6.1	**ARBOLES**				
6.1.1	Decoraciones del contorno de la base del tallo y hasta el inicio de las ramificaciones del árbol, utilizando diversos elementos luminosos led como mangueras, extensiones y/o lluvias led.	Un	25	$	14.604.000
6.2	**LETREROS**				
6.2.1	Letrero luminoso auto soportable, diseñado sobre estructura metálica, recubierto de material metalizado reflectivo de colores que simule un aspecto 2D, de un cuerpo con dos filas de letras cada una de 1,0 m de altura por 6 m de largo, que contenga decoraciones con figuras alegóricas navideñas y que de forma simétrica contenga una frase de dos palabras alusivas a las festividades.	Un	1	$	4.281.000
6.2.2	Letrero luminoso auto soportable, diseñado sobre estructura metálica, recubierto de material metalizado reflectivo de colores que simule un aspecto 3D, de dos cuerpos cada uno de 1.5 m por 5 m, que de forma simétrica contengan la frase P A R Q U E M A X A Y A	Un	13	$	10.823.000
			SUB TOTAL	$	893.820.600
			I.V.A.	$	169.825.914
			TOTAL	$	1.063.646.514

TOTALIDAD POR PARQUES	
SENDERO PRESUPUESTADO	**COSTO**
Parque Eben – Ezer	**$ 11.526.000**
Parque Verde Esperanza	**$ 406.561.900**
Parque Sacúdete	**$ 10.941.000**
Parque Centro de Integración Social	**$ 149.894.000**
Plaza Mayor	**$ 285.189.700**
Parque Max Aya	**$ 29.708.000**

SUBTOTAL	**$ 893.820.600**
IVA	**$ 169.825.914**
COSTO TOTAL	**$ 1.063.646.514**
AJUSTE AL PESO	**-14**
TOTAL PRESUPUESTO	**$ 1.063.646.500**

CLAUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO. El valor del contrato será cancelado al contratista mediante **A) PAGOS PARCIALES** hasta el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, conforme el avance de suministros, instalación, restauración, encendido y funcionamiento de senderos navideños según los puntos determinados en las obligaciones del contrato. **Y B) UN PAGO FINAL** correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato una vez se realice la liquidación del contrato., previa certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes.. **CLÁUSULA DECIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: Las erogaciones que se ocasionen con el presente compromiso contractual se harán con cargo a la vigencia fiscal 2023 y al PAC, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el responsable del Presupuesto. CDP - 2023100175

	RUBRO	PRODUC MGA	META ACTV	CPC	FUENTE	BPIN	VALOR
Oficina de Turismo	2.3.2.02.02.008	3502012	518	83990	1.2.3.1.05	2020252900034	$1.063.674.425,00

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: GARANTÍAS: La contratista se compromete a constituir a favor del**MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ NIT.890680008-4,** cualquiera de las siguientes garantías,de conformidad con el Decreto 1082 de 2015: **1.** Póliza de Seguros. **2.** Fiducia mercantil en garantía **3.** Garantía Bancaria a primer requerimiento. **4.** Endoso en garantía de títulos valores. **5.** Depósito de Dinero en garantía. La garantía deberá amparar el contrato desde la fecha de su suscripción y requerirá ser aprobada por la DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN de la Alcaldía Municipal de Fusagasugá. La garantía deberá amparar los perjuicios que se deriven del cumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contrato, así:

RIESGO	CUANTÍA	VIGENCIA
Amparo de cumplimiento del contrato.	20% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Amparo de calidad del servicio	20% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Amparo de Pago Salarios y Prestaciones Sociales	5% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Extracontractual	200 SMLMV	Por el término de ejecución del contrato, este amparo deberá modificarse de acuerdo a la suscripción del Acta de Inicio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Municipio de Fusagasugá de cualquier daño o perjuicio material originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD: La Contratista con la sola firma del contrato, se compromete al manejo y uso de la información pública clasificada, información pública reservada, información técnica, financiera, estratégica y cualquier otra información relacionada con el objeto del contrato que le sea suministrada por la entidad, de conformidad con el Decreto 1377 de 2013 que reglamenta la Ley 1581 de 2012 y la Resolución No. 697 del 28 de noviembre de 2014. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS: De conformidad con la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y el decreto 1082 de 2015, en caso de mora y/o incumplimiento de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a la ALCALDÍA multas diarias y sucesivas hasta del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal. PARÁGRAFO: El valor de las multas ingresará a la ALCALDÍA. La CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato a LA ALCALDÍA para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de LA CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA:** PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial del objeto del contrato o definitivo de cualquiera de la obligaciones contraídas en el contrato o declaratoria de caducidad, la Contratista conviene en pagar al Municipio una suma equivalente al diez por ciento 10%del valor total del contrato, suma que el Municipio de Fusagasugá hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento y calidad, a su elección, de los saldos que

adeude al Contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del Contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA:** SUPERVISOR **La supervisión del contrato estará a cargo de**: MÓNICA ALEJANDRA AVENDAÑO MORALES - JEFE OFICINA DE TURISMO y/o quiene hagan sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo demanera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pagocorrespondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual,el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 9) Realizar las correspondientes aprobaciones de pago en la plataforma Secop ll. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA**: DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Hacen parte integral del contrato los siguientes documentos: 1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 2. Certificado de Registro Presupuestal. 3. Estudio previo. 4. Documentos de identificación y de verificación de la formación e idoneidad de la contratista. 5. Cualquier otro documento necesario para la correcta ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA**: LIQUIDACIÓN: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo217 del Decreto 019 de 2012, la liquidación no es obligatoria en los contratos de prestaciónde servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no obstante de presentarse los eventos de terminación (a) y (c) de la cláusula vigésima sexta del presente contrato, procederá la liquidación y el pago del tiempo efectivamente servido, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de recibo final, o a la expedición del acto administrativo que ordene laterminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, se procede a su liquidación por partedel MUNICIPIO mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por la contratista y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de lasobligaciones a cargo de las partes, de acuerdo con lo estipulado en el contrato. El acta de liquidación es suscrita por el MUNICIPIO, la contratista y el supervisor del contrato. De otraparte, si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directamente por el Municipio y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible de recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA**: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Los conflictos que se llegaren a presentar en la ejecución del presente contrato, se solucionarán mediante cualquiera de lossiguientes mecanismos: Por acuerdo, transacción, conciliación y la amigable composición de que trata la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGESIMA**: SUSPENSIONES Y PRORROGAS: Por ocurrencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá suspender la ejecución del contrato previo concepto del supervisor, para lo cual se suscribirá acta en la que conste tal evento. De igual manera y por las mismas razones se podrá prorrogar el plazo de ejecución del contrato. En ambos casos la contratista deberá modificar la vigencia de los amparos contenidos en la póliza única. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA**: INCLUSIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En los términos del numeral 2º del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, se pactan expresamente las cláusulas excepcionales al derecho común. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: AFILIACIÓN AL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y CONTROL A LA EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES**: De conformidad con lo establecido con la ley 80 de 1993, ley 789 de 2002, ley 797 de 2003, decreto 1703 de 2002, decreto 2400 de 2002, ley 828 de 2003, decreto 510 de 2003, ley 1122 de 2007, 1150 de 2007 y decreto 313 de 2008, al momento de la suscripción del presente contrato, la contratista deberá ser afiliada al sistema general de seguridad social en salud y pensiones en calidad de cotizante. Tal situación, y el pago de aportes mensuales a tales sistemas será requisito indispensable para proceder a efectuar los pagos pactados por parte de EL MUNICIPIO. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO**: En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en un plazo igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso debe enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dentro de los diez (10) días siguientes a partir de la fecha

del comienzo de dicha circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de veinte (20) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada portales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, debe informar periódicamente a la otra parte sobre el estado en que está transcurriendo la fuerza mayor o el caso fortuito. Si estas circunstancias duran más de seis (6) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL**: El presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni da lugar al reconocimiento de prestaciones sociales, al contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD FISCAL Y TRIBUTARIA:** La Contratista será la única responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley**. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA:PROTECCIÓN Y CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD DE MEDIO AMBIENTE: LA CONTRATISTA** se compromete a dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN**: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se cause perjuicios al MUNICIPIO. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. PARÁGRAFO: La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLEY JURISDICCIONA**L: Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, y a falta de regulación expresa por las normas de los Códigos de Comercio y Civil Colombiano. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato serán competencia de la jurisdicción contenciosa administrativa. **CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** La contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente documento, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. **CLÁUSULA TRIGESIMA: CESIÓN**: La Contratista no podrá ceder el presente contrato en todo ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: ASIGNACIÓN DE RIESGO**S: De acuerdo a lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos contenida en el estudio previo se entiende incorporada al presente contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA**: La Contratista responde por el incumplimiento pleno de sus obligaciones. En los términos de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA:** DOMICILIO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Fusagasugá- Cundinamarca. En constancia de lo anterior, luego de su atenta lectura, se aprueba por las partes en la plataforma SECOP II.

Calle 6 No. 6-24 Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co-
oficinajuridica@fusagasuga-
cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 886 8181 – EXTENSIÓN 147 – 148 PISO – 3